

LA LEY 36/2015 Y LA SITUACIÓN DE INTERÉS PARA LA SEGURIDAD NACIONAL

La Ley de Seguridad Nacional 36/2015, norma que el pasado día 29 de septiembre publicó el Boletín Oficial del Estado para su entrada en vigor en el día de hoy, pretende regular según lo dispuesto en su artículo 3 **la acción del Estado dirigida a:**

- **Proteger la libertad, los derechos y bienestar de los ciudadanos.**
- **Garantizar la defensa de España y sus principios y valores constitucionales**
- **Contribuir junto a nuestros socios y aliados a la seguridad internacional en el cumplimiento de los compromisos asumidos.**

Sin embargo, dentro de unos objetivos tan loables en apariencia se incluye la creación de la denominada “**SITUACIÓN DE INTERÉS PARA LA SEGURIDAD NACIONAL**”, que contó durante su tramitación parlamentaria con el apoyo de PP, PSOE y UPyD, pero también con la oposición del resto de grupos parlamentarios, especialmente los nacionalistas.

La Situación de Interés para la Seguridad Nacional. que *"en ningún caso podrá implicar la suspensión de derechos fundamentales y libertades públicas"*, **puede ser declarada por el Presidente del Gobierno mediante real decreto**, y precisamente esta atribución al Ejecutivo fue la razón que expresaron los grupos nacionalistas para votar en contra del Proyecto, al entender que buscaba dotar al Gobierno central de instrumentos para actuar contra el proceso soberanista catalán.

Desde **ERC** advirtieron que la Ley de Seguridad Nacional puede ser *"una nueva manera de luchar contra el proceso catalán"* por la que el Presidente del Gobierno español tome el control de las instituciones catalanas. Por ese motivo introdujeron una enmienda a la ley en la que plantean el siguiente texto: ***"En ningún caso lo establecido en la presente ley podrá ser adoptado como respuesta a las decisiones tomadas por los parlamentos autonómicos"***. La enmienda fue rechazada por los votos en contra de PP y PSOE. Tampoco fueron admitidas las enmiendas de la Izquierda Plural, UPyD y de los grupos catalán y vasco. (La Marea 22/09/2015)

El artículo 23 de la ley establece que será una situación de interés para la seguridad nacional *"aquella que por la **gravedad** de sus efectos y la dimensión, urgencia y*

transversalidad de las medidas para su resolución, requiere de la coordinación reforzada de las autoridades competentes en el desempeño de sus atribuciones ordinarias, bajo la dirección del Gobierno, en el marco del Sistema de Seguridad Nacional, garantizando el funcionamiento óptimo, integrado y flexible de todos los recursos disponibles, en los términos previstos en esta ley”.

En este sentido, el diputado de ERC **Joan Tardà** criticó la concreción de dicho precepto y señaló, durante el trámite en el Senado de la Aprobación de la Ley de Seguridad Nacional, que ésta viene a *"incrementar todo el aparato legislativo del que dispondrá el Ejecutivo para abortar el proceso democrático que se ha abierto en Cataluña"*. Tardà, que acusó al Gobierno de *"ir poniendo aceite lubricando la maquinaria represiva"*, afirmó que con esta Ley *"se recuerda que existen escenarios que pueden hipotecar el proceso democrático catalán mediante estados de alarma, de excepción y de sitio", llegando a hablar incluso de la "suspensión de la autonomía"* En esta misma línea, el diputado de Amaiur, **Rafael Larreina**, criticó la concepción "muy antigua" de esta ley" que es más propia del siglo XIX y destacó que *"el peligro de la seguridad del Estado nunca está en el ejercicio de la democracia" sino en la "corrupción"*. El diputado de la Izquierda Plural **Joan Josep Nuet** también mostró el rechazo de su grupo al proyecto acusando al Gobierno de utilizar el "discurso del miedo" al relacionar el concepto de seguridad *"sólo con riesgos y amenazas en vez de priorizar en vínculos sociales"*, y aseguró que *"en este momento la mayor amenaza para el país se llama PP y especialmente si actúa bajo una mayoría absoluta"*.

Según el diario La Razón (29/09/2015) la Ley de Seguridad Nacional será un instrumento más en manos del Gobierno para hacer frente a desafíos como el que abanderó Artur Mas en Cataluña El propio **ministro de Justicia, Rafael Catalá**, aseguró que la norma será uno de los instrumentos que utilizará el Estado para evitar una declaración unilateral de independencia y subrayó que todos los gobiernos tienen el «mandato constitucional» de «respetar las leyes». Las declaraciones de Catalá fueron matizadas por la **vicepresidenta del Gobierno, Soraya Sáenz de Santamaría**, para quien la nueva norma está pensada al servicio de los españoles y para gestionar crisis. A su juicio no es el caso de una declaración de independencia, ya que considera que se trata de una crisis política que ha generado el presidente de la Generalitat "queriendo saltarse lo único que no puede saltarse un gobernante, la democracia, el marco de convivencia".

En definitiva, se trata de una Ley inconcreta que puede ser utilizada con múltiples fines represivos, según sean interpretados los conceptos, “Defensa de España y *sus principios y valores constitucionales*”, “Política de Seguridad Nacional” o “Situación de Interés para la Seguridad Nacional”, que aparecen enunciados, respectivamente, en los arts. 3, 4.3 y 23 de la propia Ley de una manera tan vaga y ambigua que puede dar lugar a una aplicación incluso contraria, no sólo a los procesos nacionalistas, sino también a la libertad, los derechos y el bienestar de los ciudadanos, que dice proteger.

Santander 30/09/2015